

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0706 del 21 de diciembre de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicado No. 68001-2-22-0304

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Maria Eugenia Fonseca** con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.280.880**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 21 # 16 A- 76** barrio **Olas Bajas** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-06-0181-0010-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-38185** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue revisado acorde con el Decreto 1077 de 2015 y las normas urbanísticas vigentes, por lo cual se dio aprobación concediéndosele al titular de la solicitud un término de treinta (30) días hábiles para el pago de expensas por cargo variable e impuestos municipales tal y como lo estipula el parágrafo 2.2.6.1.2.3.1 del señalado Decreto.
3. Que transcurrido el termino previsto anteriormente, el titular de la solicitud no procedió a allegar los pagos de que trata el artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015 y como consecuencia de ello de conformidad con el inciso tercero del parágrafo del artículo 2.2.6.1.3.1 de la norma ibidem, la solicitud se tiene desistida.
4. Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación del solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Calle 21 # 16 A- 76** barrio **Olas Bajas**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-06-0181-0010-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-38185** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Maria Eugenia Fonseca**, y **8 personas más** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

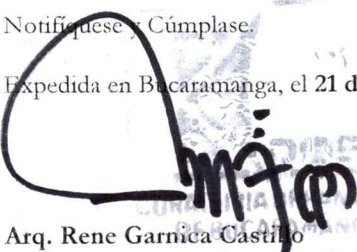
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

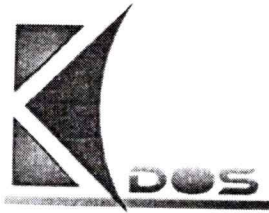
Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 21 de diciembre de 2022


Arq. Rene Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AC

Handwritten text at the top right corner, possibly a page number or header.

Handwritten signature or initials at the bottom right corner.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 21 de diciembre de 2022

68001-2-22-0304

22-14303

Señor(a)

María Eugenia Fonseca

fcastillo7126@gmail.com

Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución. DESISTIDO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0706 del 21 de diciembre de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 21 # 16 A- 76 Olas Bajas.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente

Arq. Rene Garmica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

DESISTIDO

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

**CE22-14303 Citación para notificación de resolución 22-0706 DESISTIMIENTO
expedida para la licencia 22-0304**

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 22/12/2022 15:17

Para: FABIO Castillo <fcastillo7126@gmail.com>

• citación para notificación de Resolución

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

MARIA EUGUENIA FONSECA

CE22-14303

Citación para notificación de resolución 22-0706 expedida para la licencia 22-0304

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

JURIDICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, viernes, 30 de diciembre de 2022

68001-2-22-0304

Señor(a)

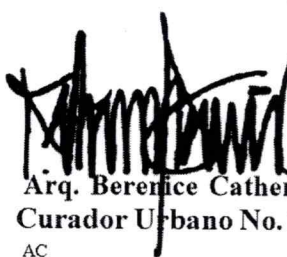

Maria Eugenia Fonseca
y 8 personas más
fcastillo7126@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 22-0706 del 21 de diciembre de 2022, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de RECONOCIMIENTO EDIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Calle 21 # 16 A- 76, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC

Anexo lo anunciado.

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809 www.curaduria2bucaramanga.co
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 22-0304

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 30/12/2022 8:19

Para: FABIO Castillo <fcastillo7126@gmail.com>

CE22-14649

BUEN DÍA

Señor(a)

Maria Eugenia Fonseca y 8 personas más

fcastillo7126@gmail.com

Ref: Notificación por aviso de resolución 22-0706 de desistimiento 22-0304

se agradece acusar el recibido

atentamente